

### Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda República de Colombia

# RESOLUCIÓN NÚMERO

0058 24 ENE. 2014

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos San Luis y Urbanización Nueva Sindagua del municipio de Pasto en el departamento de Nariño"

# EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan veintínueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos San Luis y Urbanización Nueva Sindagua del municipio de Pasto en el departamento de Nariño"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda — Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO — PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0645 del 9 de Septiembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijo fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, en los componentes de Desplazados y Unidos, para 12 proyectos, entre los que se encuentran los denominados "San Luis" y "Urbanización Nueva Sindagua" del municipio de Pasto en el departamento de Nariño.

Que mediante Resolución No. 0756 del 30 de Septiembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el componente de Desastres Naturales o ubicados en zona de alto riesgo, para diez (10) proyectos, entre los que se encuentra el Proyecto San Luis del municipio de Pasto en el departamento de Nariño, la cual fue suspendida mediante Resolución No. 0794 del 4 de Octubre de 2013 y reanudada mediante Resolución No. 0860 del 15 de Octubre de 2013, cuya fecha de cierre fue el 30 de Octubre de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para los proyectos San Luis y Urbanización Nueva Sindagua del municipio de Pasto en el departamento de Nariño, mediante Actas Cavis UT 6033-2013 y 6381-2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Nariño, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 3 de Diciembre de 2013.

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos San Luis y Urbanización Nueva Sindagua del municipio de Pasto en el departamento de Nariño"

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 3 de Diciembre de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 9° del Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 3 de Diciembre de 2013, radicada con el No. 7220-E2-122946.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° del Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 1333 del 31 de Diciembre de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para los proyectos San Luis y Urbanización Nueva Sindagua del municipio de Pasto, departamento de Nariño.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como las promesas de compraventa suscritas entre cada oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en los citados proyectos es el siguiente: San Luis, 70 SMLMV y Urbanización Nueva Sindagua, 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil ciento cincuenta y un millones y un mil doscientos pesos trescientos setenta cincuenta (\$1.151.371.250), detallados como sigue: San Luis \$ 288.855.000 y Urbanización Nueva Sindagua \$862.516.250.

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 1333 del 31 de Diciembre de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros rengiones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, cuatro (4) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron "Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos San Luis y Urbanización Nueva Sindagua del municipio de Pasto en el departamento de Nariño"

beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veintinueve (29) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en el acto administrativo expedido por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para los proyectos San Luis y Urbanización Nueva Sindagua del municipio de Pasto, departamento de Nariño, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: NARIÑO** 

MUNICIPIO: PASTO PROYECTO: SAN LUIS

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO 1100	
1	27094107	DORIS YANETH	PUERRES DE LA CRUZ	SAN LUIS	
2	87068513	MARCOS	JURADO MIÑO	SAN LUIS	
3	1004548471	NELY JOHANA	BURBANO ESPAÑA	SAN LUIS	
4	12999112	JAIRO JESUS	ALMEIDA PINTA	SAN LUIS	
5	12970450	JAIME OSCAR	ZAMBRANO JURADO	SAN LUIS	
6	1085246013	JOHANA ANGELICA	ZAMBRANO GARCIA	SAN LUIS	
7	87716414	FRANCISCO JAVIER	ERAZO	SAN LUIS	
VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS \$.288.855,000					

**DEPARTAMENTO: NARIÑO** 

**MUNICIPIO: PASTO** 

PROYECTO: URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	59121688	FRANCY ROCIO	CABRERA LASSO	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
2	59826573	OLGA NELLY	MALES ROSERO	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
3	36759401	MARIA HORTENCIA	JIMENEZ NARVAEZ	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
_ 4	18188385	JHON JAIRO	LOPEZ COLLAZOS	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
		LEONOR DEL		
5	59862227	SOCORRO	JAIMEZ DAZA	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
6	27089873	DORA LILIA	LOPEZ LUNA	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos San Luis y Urbanización Nueva Sindagua del municipio de Pasto en el departamento de Nariño"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS 11 A	PROYECTO W
7	59828741	LUZ MARIA	PAZ RAMIREZ	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
8	37081490	MARIA TIRZA	NASTACUAS ARIAS	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
9	27456316	ROSA MARIA	ANAMA CARATAR	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
10	36895241	ROSA SANTOS	ERAZO DAVID	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
11	12909748	PORFIRIO	PAREDES LANDAZURI	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
12	59828638	ROSA MARIA	ROBLES	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
13	59824176	CARMENSA LUCILA	CHALIAL VILLOTA	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
14	59813265	MARIA EUGENIA	CHAMORRO CABRERA	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
15	12981578	PRUDENCIO	MORENO	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
16	1123204563	ANDREA MARCELA	PEREZ SANTANDER	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
17	87490410	ORLADO ARTURO	VILLOTA SOLARTE	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
18	37080495	DORIS DEL CARMEN	PORTILLA GUZMAN	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
19	59835749	AIDA LUCIA	CASTRO ERASO	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
20	98385280	JOSE IGNACIO	NARANJO	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
21	30726897	MARIA LUISA	MARTINEZ ROSERO	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
22	27065919	AURAGELIA	PATIÑO	URBANIZACIÓN NUEVA SINDAGUA
	**\$ \( \text{\$\exititt{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$\text{\$	VALOR TOTAL DE LO	DS SEVE ASIGNADOS S	862.516.250

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo prescrito en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda — Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los primeros cuatro (4) hogares del proyecto Urbanización Nueva

0058

del

Hoja No. 6

"Por la cual se asignan veintinueve (29) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en los proyectos San Luis y Urbanización Nueva Sindagua del municipio de Pasto en el departamento de Nariño"

Sindagua, encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso — Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

2 4 ENE. 2014

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arelys Bravo Pereira

Revisó: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo